

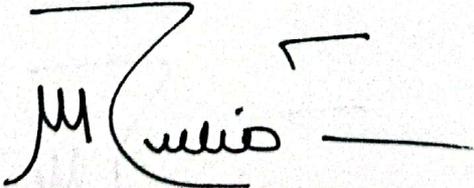
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Ante la respuesta obtenida del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Uno, al oficio número 00947 de 2021 de este Juzgado, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1996 de 2020, se dispone solicitar a la Defensoría del Pueblo Regional Norte de Santander, se sirvan realizar la valoración de apoyos de conformidad con los ítems del artículo 37 numeral 4 de la citada ley, con el propósito de verificar si la señora ANA DOLORES LOPEZ RAMIREZ, se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o formato de comunicación posible.

Por otra parte, atendiendo petición del doctor JOSE VICENTE PEREZ DUEÑEZ, compártasele el expediente.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez